



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Asesoría Jurídica

TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor
General de la República

12 FEB. 2010
CONTRALOR REGIONAL

RESOLUCIÓN T.R. Nº 6

SUBROGANTE

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 09 FEB. 2010
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el Inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 30.07.2009, presentada por doña "LILIANA JEANETTE KUVACIC POLL", Rut. Nº 8.198.142-6;
8. El Ord. Nº 377, de 01.07.2009, del Sr. Gobernador Provincial (S) de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. Nº 551, de 06.10.2009;
10. El Ord. Nº 0150, de 20.10.2009, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. Nuestro Ord. Nº 618, de 03.11.2009;
12. El Ord. Nº 753, de 17.11.2009, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
13. El Ord. Nº 005, de 07.01.2010 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL Nº F- 0097, de 20.01.2010, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a doña "**LILIANA JEANNETTE KUVACIC POLL**", Rut. 8.198.142-6, con domicilio en Estancia "Liliana", Sector Bahía Inútil, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Ganadería.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en Estancia "Liliana", Sector Bahía Inútil, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie aproximada de dos mil trescientas tres hectáreas y que tiene los siguientes deslindes: **Norte**, con Lote Cien A - del plano número setenta y tres separado por cerco; **Sur**, con lote número noventa y seis del plano número dos separado por cerco; **Este**, Bahía Inútil, en línea a ocho metros de las mareas máximas ordinarias; y **Oeste**, con Lote dos separado por cerco que corre del Sur al Norte inmediatamente paralelo al Oriente del Río del Oro.
3. La actividad a desarrollar será de Ganadería.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Juan Francisco Miranda Soto, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sra. Liliana Jeannette Kuvacic Poll
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFMS/eps.

| |
|---------------------------|
| Intendencia de Magallanes |
| OFICINA DE PARTES |
| FECHA 15 FEB. 2010 |
| TOTALMENTE TRAMITADO |

| | |
|--------------------------------|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | |
| CONTRALORIA REGIONAL | |
| Magallanes y Antártica Chilena | |
| TOMA DE RAZÓN | |
| 11 FEB. 2010 | |
| RECEPCIÓN | |
| JURÍDICA | |
| TOMA RAZÓN Y REGISTRO | |
| CONTABILIDAD | |
| V.U.O.P.T. | |
| | |